

Número del caso:

Los registros de asistencia pública del Condado indican que usted ha recibido pagos excesivos de beneficios, y que estos pagos están vencidos, como consecuencia de un pago excesivo de asistencia monetaria y/o una emisión excesiva de beneficios de CalFresh (anteriormente conocido como estampillas para comida). Información sobre la(s) siguiente(s) cantidad(es) vencida(s) será remitida al *Franchise Tax Board* (Departamento de Impuestos del Estado) para que se realice una interceptación de su devolución de impuestos. Es posible que este aviso no incluya todas las cantidades vencidas que usted deba.

Asistencia monetaria \$**CalFresh \$**

Debido a que usted no ha reembolsado esta cantidad, el Departamento de Impuestos del Estado retendrá toda, o una parte de, su devolución esperada de impuestos estatales sobre los ingresos, o sus ganancias de lotería (según lo autoriza el Contralor del Estado en la sección 12419.5 del Código Gubernamental de California y la sección 20-400 del Manual de Prácticas y Procedimientos del Departamento de Servicios Sociales de California), para reembolsar esta cantidad vencida. Esta acción se llevará a cabo incluso si usted presenta una declaración de impuestos conjunta con su cónyuge y él/ella no tiene pagos vencidos.

Su derecho a solicitar una revisión administrativa de esta acción

Si usted, o su cónyuge (en el caso de una declaración de impuestos conjunta), no está de acuerdo con cualquiera de las acciones que se van a llevar a cabo, puede solicitar una revisión ante un representante del Condado. Usted debe solicitar esta revisión comunicándose con el Condado que está indicado arriba. Un abogado puede representarlo durante la revisión, y usted tiene derecho a presentar pruebas y examinar los documentos que el Condado usó para determinar la cantidad vencida. Para obtener una copia del Aviso de Acción original, que enumera las razones por y el cálculo del pago excesivo, comuníquese con el Condado (indicado arriba).

Algunas de las posibles razones por las que no está de acuerdo son: (1) Usted nunca recibió asistencia monetaria o beneficios de CalFresh; (2) La cantidad vencida indicada en este aviso no es correcta; (3) Las leyes de bancarrota que estaban vigentes cuando usted se declaró en bancarrota cancelaron la cantidad vencida indicada; y (4) El Condado no cumplió con las leyes del Estado ni los reglamentos relacionados con la asistencia monetaria y CalFresh cuando calculó la cantidad que usted debe.

El Condado que está indicado arriba tiene que recibir su petición dentro de los 30 días a partir de la fecha de este aviso para tener tiempo suficiente para corregir sus registros antes de que se aplique la posible deducción a su devolución de impuestos estatales sobre los ingresos o a otra cantidad de dinero que el Estado de California le deba. Sin embargo, usted puede solicitar una revisión de su caso en cualquier momento, según lo autoriza la sección 20-407 del Manual de Prácticas y Procedimientos del Departamento de Servicios Sociales de California.

Usted, o su cónyuge, también puede solicitar que la Corte Superior suspenda esta acción para determinar si la cantidad (o cantidades) vencida indicada es correcta. Por favor comuníquese con el Condado que está indicado arriba para obtener más información.